

Acuerdo de 5 de julio de 2013 de la Junta de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba la normativa para la realización de prácticas en entidades para el Grado en ADE en el Campus de Teruel.

La nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, introducida por la Ley Orgánica 4/2007 que modifica la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, y desarrollada por el Real Decreto 1393/2007, puso un especial énfasis en la realización de prácticas externas por los estudiantes universitarios. En el mismo sentido el Estatuto del Estudiante Universitario, Real Decreto 1791/2010 reconoce el derecho de los estudiantes de Grado y de Master a “disponer de la posibilidad de realización de prácticas, curriculares o extracurriculares”.

Actualmente dichas prácticas están reguladas por el [Real Decreto 1707/2011](#) quedando derogado al Real Decreto 1497/1981.

El plan de estudios de la titulación de Grado en ADE que se imparte en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas (FCSH) de la Universidad de Zaragoza en el Campus de Teruel <http://fcs.unizar.es/ade/> incluye esta materia optativa con el carácter definido de prácticas en empresas.

Artículo 1. Objeto

1. El objeto de esta normativa es el desarrollo de las directrices necesarias para cursar las asignaturas optativas definidas en el plan de estudios como prácticas en empresa, pertenecientes al Grado de ADE que se imparte en la FCSH.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

1. Las disposiciones contenidas en esta normativa serán de aplicación a las asignaturas de prácticas en empresa, pertenecientes al Grado de ADE reguladas por el R.D. 1393/2007, modificado por el R.D. 861/2010, que se imparten en la FCSH.

Artículo 3. Concepto y objetivos

1. Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por estudiantes universitarios y supervisada conjuntamente por la FCSH y el Servicio de Orientación y Empleo, Universa, de la Universidad de Zaragoza.

2. Su objetivo principal es permitir a los estudiantes aplicar y complementar la formación académica recibida, favorecer la adquisición de competencias, capacidades y habilidades, prepararles para su futura inserción laboral, y fomentar su capacidad para emprender.

Artículo 4. Competencias y resultados derivados del aprendizaje

1. Las competencias que el estudiante debe adquirir durante la realización de las prácticas en empresa serán las que se propongan en la memoria de verificación del Grado en ADE.

Artículo 5. Créditos de las prácticas

1. La realización de una asignatura optativa de prácticas posibilita al estudiante la consecución de los créditos ECTS vinculados a dicha asignatura, formando parte de su contenido curricular. El alumno puede obtener 6 ó 12 créditos ECTS. Cada crédito ECTS está compuesto por 25 horas de trabajo del estudiante: 5 horas hacen referencia a trabajo autónomo y 20 horas a trabajo presencial del estudiante en la entidad donde se realizan las prácticas.

Artículo 6. Gestión de las prácticas

1. Las asignaturas de prácticas serán gestionadas conjuntamente por la FCSH y el Servicio de Orientación y Empleo, Universa, de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 7. Requisitos del estudiante para cursar una asignatura de prácticas

1. El estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Estar matriculado en el Grado en ADE impartido por la FCSH.
 - b) Cumplir los mismos requisitos exigidos en cualquier asignatura optativa.
 - c) No mantener ninguna relación contractual con la entidad durante la realización de las prácticas.

Artículo 8. Pre-inscripción e impreso de solicitud de reserva de asignación de prácticas

1. La FCSH, para una mejor asignación de plazas en la/s asignatura/s de prácticas, solicita previamente a todos los estudiantes interesados en la realización de dichas prácticas para el curso académico siguiente, que cumplimenten una pre-inscripción. Esta pre-inscripción estará compuesta por el impreso de solicitud de reserva de asignación de prácticas (Anexo I), y la ficha de inscripción en Universa. Dicha documentación debe ser presentada por el estudiante en el centro dentro de los plazos establecidos.

2. A partir de las pre-inscripciones recibidas, la FCSH y Universa llevarán a cabo la ordenación de las solicitudes, teniendo en cuenta el número de créditos aprobados por cada estudiante hasta la convocatoria anterior a la fecha de entrega de esta pre-inscripción. Ante igualdad en el número de créditos aprobados por parte del estudiante, el orden de prelación se llevará a cabo teniendo en cuenta la nota media del expediente.

3. Si el número de pre-inscripciones recibidas es mayor que el número de plazas existente para cada asignatura, la adjudicación de las mismas se hará en función del orden resultante a partir de los criterios indicados en el artículo 8.2 de la presente normativa. Si un estudiante que ha obtenido una plaza en una/s asignatura/s de prácticas a partir de su pre-inscripción, finalmente no se matricula de la/s misma/s en el periodo ordinario, su plaza quedará libre para otro estudiante.

4. Si el número de pre-inscripciones recibidas es menor que el número de plazas existente para cada asignatura, la adjudicación de las mismas se hará en función del orden resultante a partir de los criterios indicados en el artículo 8.2 de la presente normativa. Las plazas excedentarias se ofertarán en el periodo ordinario de matrícula para todos los estudiantes.

Artículo 9. Matriculación

1. Aquellos estudiantes preinscritos que tengan plaza adjudicada, podrán matricularse de dicha asignatura en el período que a tal efecto establezca el calendario académico. El resto de estudiantes podrán matricularse de la/s asignatura/s prácticas en empresa si hay plazas excedentarias.

2. La matriculación del estudiante en una asignatura de prácticas no da derecho a la concesión de cambio de turno. El estudiante debe compatibilizar su horario de prácticas con el resto de

asignaturas que va a realizar en el mismo curso académico. Tratando de facilitar esta compatibilidad, la FCSH publicará antes del inicio del curso académico en el que se van a llevar a cabo las prácticas la oferta de asignaturas, señalando a su vez el horario en el que se impartirán cada una de ellas.

Artículo 10. Derechos y obligaciones de los estudiantes en prácticas

1. Durante la realización de las prácticas en empresa, los estudiantes tendrán los derechos y obligaciones indicados en el artículo 9 del Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Artículo 11. Asignación del tutor académico

1. El estudiante matriculado en una asignatura de prácticas en empresa debe contar con un tutor académico que supervise su trabajo. Este tutor debe ser profesor vinculado a una de las áreas de conocimiento del Grado de ADE en la FCSH.

2. El estudiante matriculado en una asignatura de prácticas debe ponerse en contacto con el profesor tutor antes de la fecha de comienzo de las prácticas. El profesor escogido decidirá si acepta o no la tutela del estudiante. En el caso de que acepte esta tutela, adquirirá desde ese momento la responsabilidad de orientar y validar el proceso de realización del trabajo.

3. En última instancia, la Comisión de Prácticas del Grado de ADE garantizará la asignación de un tutor académico para todos los estudiantes matriculados en una asignatura de prácticas.

Artículo 12. Funciones del tutor académico

1. El tutor académico del estudiante en prácticas debe realizar las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de las condiciones y líneas de trabajo definidas en la documentación de las prácticas.
- b) Realizar un seguimiento del desarrollo de las prácticas mediante el contacto con el estudiante.
- c) Evaluar al estudiante en prácticas.
- d) Convocar al estudiante a través del correo electrónico de la universidad a las reuniones que se deben llevar a cabo a lo largo del periodo de prácticas (artículo 13), y comunicar a través de este medio la calificación final obtenida.

Artículo 13. Evaluación de las prácticas

1. La evaluación del estudiante matriculado en una asignatura de prácticas debe vincularse a la adquisición de las competencias señaladas en la memoria de verificación del Grado.

2. La evaluación se llevará a cabo por el profesor tutor a partir de:

- a) Las reuniones llevadas a cabo entre el estudiante y el profesor tutor.
- b) El informe intermedio, realizado y entregado en el ecuador de las prácticas.
- c) La memoria académica de prácticas, realizada y entregada por el estudiante.
- d) La exposición de la memoria académica ante el profesor tutor.
- e) El informe de valoración de la entidad donde el estudiante ha realizado sus prácticas.
- f) El cuestionario de valoración cumplimentado por el estudiante sobre las prácticas realizadas.

- Reuniones: Durante el periodo de prácticas, el estudiante y el profesor tutor llevarán a cabo un mínimo de tres reuniones: (i) *reunión inicial*, donde se comentará el procedimiento que debe seguir el estudiante para realizar las prácticas y cumplir con el proceso de evaluación, (ii) *reunión intermedia*, en la cual el estudiante deberá entregar al profesor el informe intermedio de prácticas, y (iii) *reunión final*, donde el estudiante entregará la memoria académica de prácticas al tutor académico y realizará una exposición.

- La memoria final presentada debe tener una extensión de entre 10 y 15 folios, siguiendo un guión similar al que se muestra en el Anexo II.
- La exposición tendrá una duración máxima de quince minutos, a la cual podrá seguir un debate con el profesor tutor sobre los contenidos, metodología y claridad expositiva.

Artículo 14. Calificación

1. La calificación del trabajo se realizará con el mismo baremo que el resto de las asignaturas de titulaciones oficiales. El profesor deberá hacer pública la calificación obtenida por el estudiante a través del medio que considere conveniente, informando al estudiante a través del correo electrónico de la universidad. El profesor deberá entregar el acta correspondiente en secretaría, cumpliendo el plazo establecido para el resto de asignaturas optativas recogido en el calendario académico.
2. El estudiante matriculado en la asignatura que renuncie de forma no justificada a la propuesta de prácticas ofertada por Universa figurará como No presentado en las actas de ambas convocatorias.
3. Aquel estudiante que no supere la asignatura de prácticas en empresa podrá volver a presentarse en la segunda convocatoria del curso académico. Si la asignatura de prácticas no es aprobada en ninguna de las dos convocatorias, el estudiante podrá volver a matricularse al curso siguiente en una asignatura de prácticas en empresa, siempre y cuando haya plazas excedentarias en la asignatura elegida.

Esta normativa entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación por la Junta de Facultad.



Memoria Final de Prácticas

El contenido y formato concreto de la Memoria deberá ser establecido por el tutor académico en función de las características de cada práctica. Se aconseja una extensión aproximada de 10 a 15 páginas, así como la inclusión de los siguientes contenidos mínimos:

1. Portada

- Nombre de la Empresa / Institución.
- Nombre y apellidos del estudiante.
- Nombre y apellidos del Tutor Académico.
- Nombre y apellidos del Tutor Empresarial.
- Fecha de inicio y finalización.
- Horas realizadas.

2. Introducción (entre 1 y 3 páginas)

- Datos personales del estudiante.
- Breve información sobre la empresa (nombre, ubicación, sector de actividad, organigrama, número de empleados, posición que ocupa en el mercado, etc.)
- Expectativas al incorporarse a las prácticas.

3. Desarrollo de las prácticas (entre 5 y 8 páginas)

- Descripción general de la actividad desarrollada durante las prácticas teniendo en cuenta, en su caso, el secreto profesional al que está obligado.
- Tareas realizadas, especificando la duración de las mismas y las Unidades o Departamentos de la empresa en que se han realizado.
- Formación recibida (cursos, programas informáticos, etc.)
- Nivel de integración dentro del Departamento y relaciones con el personal.

4. Conclusiones (entre 2 y 3 páginas)

- Adecuación de los conocimientos docentes a los necesarios para desempeñar el trabajo.
- Aspectos positivos y negativos más significativos relacionados con el desarrollo de las prácticas
- Valoración personal del aprendizaje conseguido a lo largo de las prácticas.
- Sugerecias o aportaciones propias sobre la estructura y funcionamiento de la empresa visitada
- Motivos por los que le gustaría formar parte de la plantilla de trabajadores de esa empresa, o motivos por los que no.
- Motivos por los que recomendaría esa empresa a sus compañeros para hacer prácticas, o motivos por los que no.

Se recuerda a los estudiantes la importancia de redactar convenientemente los diferentes apartados de la Memoria, debiendo utilizar un lenguaje propio de un graduando. Además, deberá evitarse con especial cuidado la inclusión de faltas ortográficas